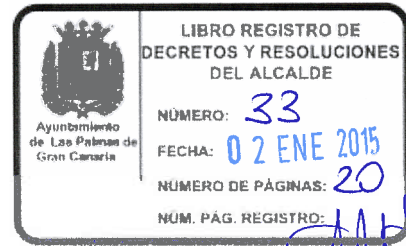




Área de Gobierno de Promoción Económica,
Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Unidad de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ
Expte.: Micro área ecoturística Las Canteras



Resolución de la Concejal de Ciudad de Mar por la que se acuerda la aprobación del proyecto de Microárea Ecoturística de Las Canteras y el inicio del expediente de aprobación del Reglamento del Consejo de Participación Ciudadana de la MicroÁrea Ecoturística de Las Canteras.

I. ANTECEDENTES

Visto el expediente de la Unidad de Ciudad de Mar sobre el estado de situación del proyecto de Micro Área Ecoturística de Las Canteras, que contiene diversos datos sobre el marco teórico, los actos administrativos y las acciones desarrolladas para garantizar el ecosistema de la playa y la gestión de las competencias municipales relativas al litoral, procede informar de los siguientes:

a) Contexto.

Las Áreas Marinas de La Isleta y la Bahía del Confital son Zonas de Especial de Conservación, declaradas en 2010 por el Ministerio de Medio Ambiente, hoy de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En ese marco, la playa de Las Canteras reúne condiciones naturales y socio-económicas que la caracterizan como uno de los principales atractores de Gran Canaria. Al tiempo, destacados operadores turísticos, como Tui, Muchoviaje, Booking o Rumbo, la califican como una de las playas urbanas de mayor calidad de Europa, siendo actualmente “una de las 10 mejores playas de España”, según los datos de Traveller's Choice .

La playa de Las Canteras goza de una rica cultura de mar urbana. En ella conviven las tradiciones de la vela latina y la pesca artesanal, con usos lúdicos deportivos, económicos-



Área de Gobierno de Promoción Económica,
Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Unidad de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/PGT
Expte.: Micro área ecoturística Las Canteras

turísticos y de ocio para toda la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria. Los días de mayor afluencia se estima que la visitan más de 70.000 usuarios.

Dada su importancia, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria viene desarrollando diversas acciones para la mejora de su gestión, en su ámbito competencial, vinculadas a la implantación de un Sistema Integrado de Gestión certificado conforme a las normas ISO 14001:2004 de Gestión Ambiental, UNE 170001-2:2007 de Accesibilidad Universal, UNE 187001:2011 de Q Calidad en la Prestación de los Servicios, Bandera Azul Bandera Azul y el sello de Compromiso de Calidad en Destino otorgado por el SICTED para la Playa de Las Canteras, siendo una de las playas mejor valoradas en España.

Actuaciones que se unen a la conservación natural del espacio, su limpieza y seguridad, garantizados a través de unos servicios públicos de excelencia en esta playa y en las restantes del municipio.

Junto a todo ello, se han realizado diversos análisis para el estudio de la conservación de la biodiversidad de Las Canteras, impulsados por el Ayuntamiento y con la colaboración de la Demarcación de Costas, el Gobierno de Canarias y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, entre otros:

- “Proyecto Básico de Dragado de la Dársena y Evaluación Detallada de Impacto Ecológico de la Playa de Las Canteras”, 1999.
- “Extracción Superficial de Arena de la Playa de Las Canteras”, 2001.
- “Extracción Puntual de arena en la playa de Las Canteras y su posterior vertido a la playa de Las Alcaravaneras”, 2003.
- Proyecto de extracción y trasvase de arena desde la Playa de Las Canteras hasta varias playas de la isla de Gran Canaria, 2008. Demarcación de Costas.
- Estudio taquimétrico de Las Canteras, en noviembre de 2012. Demarcación de Costas.



Área de Gobierno de Promoción Económica,
Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Unidad de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/PGT
Expte.: Micro área ecoturística Las Canteras

- El Cabildo de Gran Canaria editó en 2003 el “Libro Blanco de Las Canteras y Bahía del Confital”.

Pese a todo ello, las crecientes demandas de la ciudadanía y el posicionamiento de Las Canteras como playa urbana, singular referente de nuestra ciudad y del conjunto de las Islas Canarias, han promovido su innovación continua.

A pesar de los avances obtenidos, se identifican nuevas oportunidades de mejora. Ligadas a la conveniencia de ganar en eficacia, calidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos municipales, más aún en un período como el actual, dónde los recursos públicos menguan, mientras las necesidades crecen.

Por tanto, es necesario implantar un enfoque estratégico que sume esfuerzos e integre recursos, que promueva el consenso y la participación de los actores implicados e interesados y que desarrolle planes, acciones e indicadores fácilmente evaluables, que garanticen la transparencia y la gestión integrada de este ecosistema único en Europa.

Al tiempo que, en lo posible, se promueva una cooperación más efectiva con las restantes Administraciones Públicas que concurren competencialmente con el Ayuntamiento en este espacio: Cabildo de Gran Canaria, Gobierno de Canarias y Gobierno de España.

Desde septiembre de 2011 la Concejalía de Ciudad de Mar colabora, de forma permanente y periódica, en distintos ámbitos relacionados con el litoral y el mar en la ciudad, con múltiples organizaciones públicas y privadas.

Entre otros, en relación con la presencia de medusas y otros organismos gelatinosos, la evolución, recuperación y mejora de las algas y sebadales en la dársena de Las Canteras, estudios de la dinámica litoral, así como los procesos sedimentarios de arenas en la Bahía y



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Promoción Económica,
Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Unidad de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/PGT
Expte.: Micro área ecoturística Las Canteras

las playas de Las Canteras y del Confital, los procedimientos de análisis de aguas de baño, la gestión integrada del litoral y sus playas, etc.

Para mejorar la eficacia, la eficiencia y la calidad en la gestión municipal, en el marco de las competencias legislativas otorgadas a este Ayuntamiento, desde 2012, la Concejalía de Ciudad de Mar ha venido impulsando el proyecto piloto denominado *Micro Área Ecoturística de Las Canteras*.

Dicho proyecto concibe la playa en su conjunto, como un único ecosistema interrelacionado que reúne recursos y factores, tangibles (infraestructuras públicas, valores naturales, infraestructuras privadas asociadas/dependientes de la playa, etc.) e intangibles (cultura del mar, historia del lugar, imagen exterior de Las Canteras, posicionamiento web de la “marca” de la playa, etc.), en continua interacción e interdependencia, que requieren de un especial cuidado para garantizar su sostenibilidad.

b) Marco teórico y estratégico de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras.

1. En septiembre de 2011 la Concejalía de Ciudad de Mar adoptó la Estrategia de Ciudad de Mar como guía de actuación en el período 2011-2015, que se fundamenta en cuatro ejes, los cuáles son: a) Abrir la Ciudad al Mar; b) Crear e Impulsar la Cultura de Mar; c) Proyectar la capital del mar; d) Generar oportunidades de negocio y empleo.
2. Estos cuatro ejes estratégicos se apoyan en un sólido marco teórico, enmarcado en las teorías sobre el desarrollo sostenible, la dirección estratégica, la participación de la ciudadanía y el desarrollo endógeno.
3. La ciencia ha constatado la importancia de la participación de la ciudadanía, e institucional, para lograr una gestión sostenible e integrada en el medio ambiente, como acredita el profesor de la Universidad de Harvard, Bernd Kasemir (2003) en su libro “Public Participation in Sustainability Science”.



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
Área de Gobierno de Promoción Económica,
Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Unidad de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/PGT
Expte.: Micro área ecoturística Las Canteras

4. Al mismo tiempo, existen evidencias empíricas que demuestran cómo el enfoque de crecimiento económico basado en los recursos de los territorios (tanto los tangibles, como los intangibles), es decir, endógenos, suelen propiciar su evolución más sostenible.
5. Por todo ello, la orientación estratégica, centrada en los cuatro ejes de la Estrategia de Ciudad de Mar 2011-2015 y su concreción mediante objetivos para cada una de las acciones que de tales ejes emanan, así como la fijación de indicadores para su monitorización, son claves. Posibilitan la suma de esfuerzos públicos y privados, junto con la medición del nivel de consecución o desviación respecto a los mismos. Incrementando así la trazabilidad entre las propuestas de la ciudadanía y del gobierno, su implantación y su posterior evaluación.
6. En parecido sentido se pronunció el conocido Convenio de Arhaaus, según acuerdo suscrito el 25 de junio de 1998 y en vigor desde el 30 de octubre de 2001 para los 40 países firmantes. Documento que ahonda en la promoción de la colaboración ciudadana en la gestión de los asuntos públicos, reconociendo los derechos públicos y el acceso a la información, a la participación pública y a la justicia, en los procesos de toma de decisiones gubernamentales en materias que afecten al medio ambiente local, nacional o transfronterizo.
7. En desarrollo del mentado convenio, conforme el artículo 9 y 105 de la Constitución española, se aprobó la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que incorpora así las Directivas Comunitarias 2003/4/CE y 2003/35/CE.
8. De la mentada Ley, tienen especial interés para el objeto de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras los artículos 2.2., 4 (Colaboración interadministrativa), 16 (Participación del público en la elaboración de determinados planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente), 17 (Planes y



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Promoción Económica,
Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Unidad de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/PGT
Expte.: Micro área ecoturística Las Canteras

programas relacionados con el medio ambiente) y 18 (Normas relacionadas con el medio ambiente).

9. Continuando con el interés en la conservación del medio ambiente y la participación de la ciudadanía e instituciones en la gestión de los recursos públicos y naturales, referido al ámbito marino marítimo, destaca la figura de las Áreas Marinas Protegidas, reguladas por la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural, junto a otras tales como el “código de conducta para la pesca responsable”, de la F.A.O.

c) Fases del proyecto de Micro Área Ecoturística de Las Canteras.

Las siguientes son las etapas en las que se ha estructurado el proyecto Micro Área Ecoturística de Las Canteras, según se define:

c.1. Propuesta.

Proposición de la implantación de la Micro Área como modelo de gestión de la playa de Las Canteras, conforme la normativa aplicable en el ámbito autonómico y municipal, por tratarse de un espacio con tan alto valor natural y socioeconómico.

Desarrollo de acciones iniciales de información y consulta con organizaciones y entidades del ámbito científico y universitario, social y económico, que manifestaron su apoyo a la iniciativa.

c.2. Análisis y diagnóstico.

Revisión bibliográfica para describir los aspectos ambientales y socioeconómicos del lugar.
Determinación de las presiones e impactos existentes.



Área de Gobierno de Promoción Económica,
Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Unidad de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/PGT
Expte.: Micro área ecoturística Las Canteras

Entre las acciones desarrolladas se encuentran: la realización de encuestas, reuniones, entrevistas, identificación de usos de en la zona, estudios bionómicos, geomorfológicos, entre otros.

c.3. Información, consenso y sensibilización.

Puesta en marcha y ejecución de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras como proyecto piloto. Realización de acciones de información y consenso con los sectores implicados, solicitando su colaboración en actuaciones de sensibilización para la puesta en marcha del proyecto. Realización de actuaciones de recuperación del ecosistema y concienciación, como talleres de limpieza submarina, de sensibilización en escuelas, en institutos, bautizos de buceo y senderos interpretativos para dar a conocer el patrimonio natural y cultural del lugar. Desarrollo de propuestas sobre los usos y la delimitación del área mínima a abarcar. Invitación a las organizaciones participantes a formar parte del Consejo de Participación de la Micro Área.

Entre otras actuaciones para tales fines, se celebraron los siguientes encuentros:

- 05. 12. 2012. - Reunión con la Cooperativa de Pescadores de San Cristóbal.
- 15. 01. 2013. - Reunión con los representantes del sector del buceo (Asociación de Centros de Buceo de Las Palmas de Gran Canaria).
- 06. 02. 2013. - Reunión con representantes del sector de deportes de deslizamiento (surf, paddle surf, kayak).
- 07. 02. 2013. - Jornadas de Participación Abierta celebradas en el Club Victoria con la participación de representantes del sector pesquero profesional, colectivos vecinales, Instituto Canario de Ciencias Marinas, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Federación Canaria de Natación, Asociación de Escuelas de Surf de Las Palmas, pescadores recreativos, usuarios de la playa, personal técnico y concejal delegada de Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



Área de Gobierno de Promoción Económica,
Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Unidad de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/PGT
Expte.: Micro área ecoturística Las Canteras

- 11. 02. 2013. - Reunión con el subinspector de la Policía Local responsable de la Policía Turística.
- 20. 02. 2013. - Jornada de Participación con colectivos vecinales y ciudadanía del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- 05. 03. 2013. - Segunda reunión con la Cooperativa de Pescadores de San Cristóbal.

c.4. Tramitación.

Procedimientos administrativos y reuniones de coordinación con las Administraciones con competencias en el espacio ocupado por la Micro Área Ecoturística de Las Canteras. Información sobre el alcance del proyecto y la propuesta de mejora gerencial que desarrolla este Ayuntamiento, dentro de su ámbito competencial y en colaboración con las restantes Administraciones. Reuniones de trabajo y adopción de acuerdos para el desarrollo de acciones de conservación ligadas a Las Canteras y su Bahía:

- 06. 02. 2013. - Reunión con el jefe de la Demarcación de Costas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para el establecimiento de directrices y líneas de acción de la Micro Área y en relación a la conservación del ecosistema, incluida los depósitos sedimentarios de arena de la Bahía y la trasplaya.
- 04. 03. 2013. - Reunión de la Concejal de Ciudad de Mar, en Madrid, con responsables del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para presentación del proyecto, definición de líneas de acción y establecimiento de directrices.
- 12. 04. 2013 - Reunión con el jefe de la Demarcación de Costas para valoración de las directrices establecidas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente tras la reunión en Madrid.
- 19. 06. 2013. - Constitución del Consejo de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, grupo asesor del proyecto, cuyo objetivo es analizar y evaluar la situación de la Micro Área, así como proponer y promover acciones para su avance y mejora.



Área de Gobierno de Promoción Económica,
Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Unidad de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/PGT
Expte.: Micro área ecoturística Las Canteras

- 13. 11. 2013. - Trámite de consulta preceptiva a la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias para la denominación de “Micro Área Ecoturística Las Canteras”.
- 04.01.2014. - Bajo el impulso del Ayuntamiento, diversas instituciones suscribieron la propuesta denominada “Pacto por el Mar”, en el que se comprometían a colaborar con arreglo al artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y al desarrollo de proyectos en el marco 2014-2020; entre otros, relacionados con la mejora de nuestra costa y de la playa de Las Canteras. Entre ellas, se cita la consolidación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras.
- 23. 01. 2014. - Reunión con técnicos de la Demarcación de Costas de Canarias, de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y del Área de Pesca de la Delegación del Gobierno, en la que las tres Administraciones presentes manifiestan su acuerdo en la legalidad y conveniencia de la puesta en marcha del proyecto en la “zona de baño” de la playa de Las Canteras (interior de la Barra).
- 23. 01. 2014. - Reunión de la Concejala Delegada de Ciudad de Mar en Madrid, con la Responsable Técnica de la División de Costas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para su información sobre el proyecto y sus expectativas de avance.
- 06.02.2014. - La Concejalía de Ciudad de Mar ha aprobado mediante resolución número 6.391, de 6 de febrero de 2014, las directrices técnicas para la extracción de arenas de la playa de Las Canteras, con informe preceptivo favorable de la Demarcación de Costas. Esta resolución establece los criterios mínimos que deben tener las extracciones de arena para salvaguardar la especificidad del ecosistema, así como el bienestar de los usuarios.
- Junio 2014. Para una toma de decisiones acertadas y respetuosa con el ecosistema, es necesario actualizar conocimientos sobre el estado de la dinámica sedimentaria de la Bahía y la playa de Las Canteras, pues el último data de 2006. Para estimar los impactos que pudiera ocasionar las acciones de extracción de arena que puedan



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Promoción Económica,
Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Unidad de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/PGT

Expte.: Micro área ecoturística Las Canteras

realizarse, se está realizando un estudio por encargo municipal, que dirige el Doctor de la ULPGC, D. Ignacio Alonso Bilbao, especialista en la materia y en la playa de Las Canteras.

- Desde su constitución, el Consejo de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, ha sido partícipe de todo el proceso, siendo informado y consultado sobre diversos temas relacionados con la gestión de la Micro Área en las tres reuniones celebradas entre junio de 2013 y julio de 2014:

19. 06. 2013. - Primera reunión del Consejo: Constitución del Consejo; aprobación de la propuesta de Límites Geográficos del área a gestionar, así como de los Usos Permitidos y Prohibidos en la Micro Área; aprobación por unanimidad y firma del "Documento Básico de Funcionamiento" del Consejo como marco inicial de su regulación.

28. 11. 2013. - Segunda reunión del Consejo: Evaluación inicial de la situación de la Micro Área (Matriz de Evaluación medioambiental, económica, turística, social y de gestión). Obtención de un nivel de logro de los objetivos del 75%. Recogida de propuestas de acción para la planificación de actividades para el año 2014.

08. 07. 2014. - Tercera reunión del Consejo: Información sobre la celebración del Día Mundial de los Océanos y otras actuaciones realizadas durante los meses anteriores, así como de las planificadas hasta final de 2014; traslado de los resultados preliminares del estudio sobre Las Canteras y sus sedimentos; presentación de la nueva imagen de la Concejalía y los materiales de divulgación de la Micro Área a instalar en la Playa de Las Canteras; información sobre la próxima modificación del Reglamento Municipal de Costas y Playas; actualización de la Matriz de Evaluación.

Tras un año y medio de madurez del proyecto y de experiencia del Consejo de Participación, se valora indispensable la revisión del "Documento Básico de Funcionamiento" que lo regula, dotándolo de la debida formalidad jurídica, así como del rigor que le permita desempeñar el



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Promoción Económica,
Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Unidad de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/PGT
Expte.: Micro área ecoturística Las Canteras

importante papel que está adquiriendo como órgano de participación y consulta, fundamentado en lo establecido por el artículo 4 y 86.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De todo ello, la conveniencia de la presente Resolución y del Reglamento de funcionamiento que establece un nuevo marco regulador del Consejo de Participación de la Micro Área, al tiempo que formaliza esta. Haciendo posible incorporar a la ciudadanía y los sectores sociales y económicos implicados en la dinámica diaria de la Playa de Las Canteras y en su proceso participativo de la toma de decisiones sobre las que este Ayuntamiento es competente, ámbito natural al que se delimita el alcance de los asuntos sometidos a consulta y participación de los integrantes del mentado Consejo de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras.

c.5. Programación:

Partiendo de la evaluación inicial de los aspectos medioambientales, sociales, turísticos y de gestión, realizada en noviembre de 2013 en el seno del Consejo, se ponen en marcha líneas de acción orientadas al avance del proceso y a la mejora de la Micro Área, que se concretaron en las siguientes actividades e iniciativas, todas ellas llevadas a cabo entre noviembre de 2013 y noviembre de 2014, con la participación activa de sus miembros:

- Limpieza de fondos de la Playa de Las Canteras.
- Homenaje póstumo al profesor Guillermo García-Blairsy Reina, fundador del Banco Español de Algas.
- Suelta de Tortugas en la playa de Las Canteras en colaboración con el Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Visita formativa con profesorado de educación primaria a El Confital.
- Diseño y edición digital del Cuadernillo didáctico de la Micro Área de Las Canteras, distribuido a todos los centros educativos de educación primaria del municipio.
- Concurso de fotografía Así es Mi Playa (alumnado de ESO)



Área de Gobierno de Promoción Económica,
Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Unidad de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/PGT
Expte.: Micro área ecoturística Las Canteras

- Concurso de redacción “Carta al Mar” (Alumnado de educación primaria)
- Presentación del Panel acuario en la zona de la “Playa Chica” como instrumento didáctico de la Micro Área.

c.6. Integración:

Incorporación gráfica y metodológica del proyecto a través de la dinamización en los medios, creación de paneles, logos, folletos, etc. que detallamos a continuación:

- Incorporación del logo de la Micro Área Ecoturística de las Canteras a toda la señalética de la playa e izado de dos banderas con la imagen de la Micro Área, una en Playa Chica y otra junto a las banderas del Sistema Integrado de Gestión y Bandera Azul en el balneario de Tomás Miller.
- Renovación de nueve mapas de información general ubicados a lo largo del paseo en los relojes de la playa siguiendo los criterios de diseño de la imagen de la Micro Área.
- Instalación en el muro de la Playa Chica de un panel didáctico divulgativo de seis por dos metros, que reproducen la biodiversidad presente en la Micro Área.
- Mesa interpretativa en la barandilla del paseo de Las Canteras que reproduce la biodiversidad presente en la Micro Área y describe el proyecto.
- Diseño y producción de 500 posters tamaño A2, que describen la Micro Área, los cuales serán distribuidos entre los establecimientos comerciales, turísticos, centros educativos, etc.

c. 7. Protección, vigilancia y control.

Por desarrollar en coordinación con la Policía Turística. Tiene como objetivo que los usuarios de la playa de Las Canteras, con el respaldo de la Administración y policía local, pasen a formar parte del sistema de protección, vigilancia y denuncia frente a agresiones y atentados al medio natural de la Micro Área.



Área de Gobierno de Promoción Económica,
Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Unidad de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/PGT
Expte.: Micro área ecoturística Las Canteras

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, (ROGA, BOP nº 89, de 23 de julio de 2004).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.
- Decreto del Alcalde número 15.594/2011, de 14 de junio, por el que se determina el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación.
- Decreto del Alcalde número 15.620/2011, de 15 de junio, por el que se establecen los sectores funcionales atribuidos al Área de Gobierno de Promoción Económica, Turismo y Ciudad de Mar.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Micro Área Ecoturística de Las Canteras.

SEGUNDO: Aprobar el inicio del expediente para la tramitación, conforme el procedimiento aplicable y por el órgano competente que proceda, del Reglamento del Consejo de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, que deberá considerar los siguientes aspectos que fundamentan y vertebran su posterior desarrollo:



Área de Gobierno de Promoción Económica,
Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Unidad de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/PGT

Expte.: Micro área ecoturística Las Canteras

“REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE LA MICRO ÁREA ECOTURÍSTICA DE LAS CANTERAS

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

TÍTULO I. Denominación Ámbito de Actuación

TÍTULO II. Objetivo y funciones

TÍTULO III. Composición, estructura y funciones de los miembros

TÍTULO IV. Incorporación y registro de los miembros

TÍTULO V. Organización, régimen de sesiones y procedimiento

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIONES FINALES

INTRODUCCIÓN

La playa de Las Canteras es una de las principales señas de identidad de Canarias, de Gran Canaria y de nuestra capital. La misma cuenta con certificaciones de Q de Calidad en la prestación de los servicios, ambiental, de la accesibilidad universal y además, con Bandera Azul.

Todo ello se acompaña de una protección jurídica singular, motivada por su declaración como Zona de Especial Conservación, según consta para la “Bahía del Confital – ES7010037”. La misma, se establece por el DECRETO 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias.

Estos factores se suman a las características naturales, económicas, sociales y culturales que acompañan la playa de Las Canteras, así como su rica y heterogénea actividad, capaz de unir las tradiciones más antiguas de nuestras islas, desde la vela a la pesca, a otras tales como la práctica de deportes náuticos, como el surf o el buceo, con el turismo y una variada oferta gastronómica y de ocio en sus proximidades.

Todo ello ha venido evolucionando en los últimos años, presentando nuevas demandas por parte de la ciudadanía y los actores sociales, económicos y culturales ante las



Área de Gobierno de Promoción Económica,
Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Unidad de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/PGT
Expte.: Micro área ecoturística Las Canteras

Administraciones Públicas. Acentuadas en el período en que nos encontramos, marcado por la crisis económica y el deber de gestionar con eficacia y eficiencia los recursos públicos, como reza el artículo 103 de la Constitución española.

Cuestiones que se suman al imperioso deber de coordinación de las actuaciones que desarrollan todas las Administraciones Públicas que tienen competencias concurrentes en esta singular área urbana y natural de Las Palmas de Gran Canaria.

En este contexto, conviene acentuar la pretensión de este Ayuntamiento con el desarrollo de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, en desarrollo del artículo 4 y 86.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, enmarcado en lo establecido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en especial referencia a los artículos 25, 26 y 27.

De manera que, el Ayuntamiento pretende con el desarrollo de la Micro Área los siguientes objetivos:

- 1. Mejorar las vías de participación de la ciudadanía en la toma de decisiones en las que este Ayuntamiento es competente, en el ámbito de Las Canteras y su zona de inmediata influencia costera.*
- 2. Facilitar el diálogo y el consenso con los actores sociales, económicos, naturales e institucionales que intervienen en la Playa de Las Canteras.*
- 3. Establecer mecanismos de planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas municipales que se despliegan en relación a la playa de Las Canteras y la Bahía de El Confital, en su marco competencial.*
- 4. Incrementar la sostenibilidad, eficacia, la eficiencia y la calidad en la gestión pública municipal.*
- 5. Posibilitar la mejora de la coordinación de las acciones que planifica, ejecuta, desarrolla y evalúa este Ayuntamiento tanto con la ciudadanía, como con los actores de la sociedad civil y las demás instituciones públicas con las que tienen competencias concurrentes en el área de Las Canteras y la Bahía de El Confital.*

Para dar la debida formalidad a los citados objetivos, así como para posibilitar su ejecución se desarrolla la Micro Área Ecoturística de Las Canteras. La cuál se apoya en el Consejo de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras como elemento básico que integra distintos actores y ciudadanos con quiénes este Ayuntamiento desea establecer un cauce de



Área de Gobierno de Promoción Económica,
Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Unidad de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/PGT

Expte.: Micro área ecoturística Las Canteras

participación, dotado de un marco jurídico específico, por razón del alcance y objeto que nos reúne.

De ello deviene la presente propuesta de Reglamento del Consejo de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, que servirá para regular el modo en que se encauza dicha participación, sirviendo de palanca al servicio de los objetivos de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras y con ello, al interés general de Las Palmas de Gran Canaria.

De este modo, más allá de la evidente relación de la Micro Área Ecoturística con los enfoques teóricos que subyacen al marco del desarrollo sostenible y a la gestión integrada de las costas, conviene también resaltar las relaciones de esta con el Plan de Turismo del Gobierno de España, Horizonte 2020, plantea la necesidad de rediseñar los destinos turísticos maduros, como es el caso de nuestra ciudad, generando nuevas actividades que diversifiquen e innoven su oferta experiencial, en especial, en el ámbito del turismo costero, deportivo y náutico, segmentos donde el litoral de Las Palmas de Gran Canaria tiene numerosas fortalezas, que debe gestionar sosteniblemente en aras a generar riqueza y empleo, sin que por ello merme la calidad de nuestra naturaleza. Especialmente, en nuestra bahía de El Confital y en su playa de Las Canteras, objeto de la presente iniciativa de Micro Área Ecoturística.

Como se ha indicado, la participación ciudadana representa uno de los principios fundamentales de la Micro Área, tratando de desarrollar una metodología que facilite la incorporación de los diferentes agentes locales relacionados con la playa en la gestión de la misma (sociales, económicos, educativos, servicios, etc.).

En este sentido, tras más de dos años de experiencia de trabajo participativo de la Micro Área como proyecto piloto, con la celebración de tres reuniones del Consejo de Participación y la organización conjunta de varias actividades, se han generado dinámicas de relación y colaboración, que evidencian la necesidad de formalización de dicho Consejo, el establecimiento de criterios y normas claras que ordenen y faciliten la participación de los representantes de las organizaciones que lo conforman.

Este Reglamento, constituye así un paso más en el desarrollo de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, que deja de ser un proyecto piloto para convertirse en el modelo de gestión de las competencias municipales de forma participativa en lo relacionado con esta playa.

TÍTULO I. Denominación. Ámbito de Actuación

Artículo 1.- El Consejo de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, es el órgano de participación, consulta y asesoramiento municipal en todos los temas, de ámbito



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Promoción Económica,
Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Unidad de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/PGT
Expte.: Micro área ecoturística Las Canteras

competencial municipal, relacionados con la gestión de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras.

Podrán ser miembros del Consejo de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras:

Organizaciones del sector pesquero profesional, reconocidas legalmente como tales y que tengan implantación y organización propias en el Municipio.

Asociaciones de pesca recreativa reconocidas legalmente como tales y que tengan implantación y organización propias en el Municipio.

Asociaciones de empresarios reconocidas legalmente como tales y cuyo ámbito territorial sea el entorno de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, es decir el Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.

Empresas y Asociaciones de empresarios de los sectores con relación directa con los objetivos de la Micro Área, que desarrollen su actividad o parte de la misma en la Micro Área de Las Canteras: deportes náuticos, surf, deportes de deslizamiento, ecoturismo y actividades en la naturaleza, educación ambiental, buceo, tenis y voley playa, así como cualquier otro que la presidencia del Consejo determine.

Centros educativos cuya zona de influencia abarque barrios colindantes con la Playa de Las Canteras o que tengan la Playa de las Canteras como centro de interés en parte de sus programas o proyectos.

Cuerpos de seguridad, salud y emergencias de ámbito municipal, insular, autonómico o estatal con competencias en el área de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras.

Servicios municipales que desarrollen su actividad en la Micro Área o su entorno próximo.

Empresas y otras entidades privadas que presten sus servicios al Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria en materia de limpieza y mantenimiento de la Playa de Las Canteras.

Organizaciones sociales y asociaciones vecinales reconocidas legalmente como tales, cuyo ámbito territorial sea el entorno de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, es decir el Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.

Organizaciones sociales y asociaciones reconocidas legalmente como tales, cuyo objeto social o actividad esté directamente relacionado con la Playa de Las Canteras o con los objetivos de la Micro Área.



Área de Gobierno de Promoción Económica,
Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Unidad de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/PGT

Expte.: Micro área ecoturística Las Canteras

Organizaciones y entidades dedicadas a la investigación en los ámbitos relacionados directamente con la Micro Área Ecoturística de Las Canteras y sus objetivos.

Medios de comunicación relacionados con la Playa de las Canteras.

Podrán formar parte del Consejo, sin derecho a voto, hasta un máximo de 10 personas que por su profesión, su trayectoria personal o su vinculación con la playa de Las Canteras, sean propuestas por cualquier organización miembro e invitadas por la Concejalía Delegada de Ciudad de Mar. [...]

TÍTULO II. Objetivo y funciones

TÍTULO III. Composición, estructura y funciones de los miembros

TÍTULO IV. Incorporación y registro de los miembros

TÍTULO V. Organización, régimen de sesiones y procedimiento

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

La reforma total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del Consejo de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, corresponderá exclusivamente al Excmo. Ayuntamiento Pleno, oído el dictamen del Consejo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

En lo no previsto en este reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local”

TERCERO: Notificar de la presente resolución, así como el Proyecto de Micro Área Ecoturística de Las Canteras y la propuesta de Reglamento del Consejo de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras a todas las Administraciones Públicas que guardan relación con este ámbito competencial, bien sea el Gobierno de España, el Gobierno de



Área de Gobierno de Promoción Económica,
Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Unidad de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/PGT

Expte.: Micro área ecoturística Las Canteras

Canarias o el Cabildo de Gran Canaria, así como a los miembros que actualmente integran el Consejo de Participación de la Micro Área Ecoturística.

Lo que se le notifica a Vd. A los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá Vd. Interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109 c. de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo DE UN MES que contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la Ley 30/1992, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.



Área de Gobierno de Promoción Económica,
Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Unidad de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/PGT
Expte.: Micro área ecoturística Las Canteras

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2014.

La Concejal Delegada de Ciudad de Mar, Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios
(Decreto 15.592/2011, de 15 de junio)

Adelina González Muñoz



Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria .

Las Palmas de Gran Canaria a 02 ENE 2015

El secretario general técnico de la Junta de Gobierno
de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria



Felipe Mba Ebebele